

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA 5750
NKM/MIM/DGS/GRC

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
FUNCIONARIO SE ACOGE A
BENEFICIO LEY N°21.135.



N° 2967 /P2025

LAS CONDES, 30 OCT 2025

VISTOS:

1. Providencia N° 6829 de fecha 28 de octubre de 2025.
2. Carta de renuncia de fecha 27 de octubre de 2025, de don **Luis Hernán Berríos Villalobos**, RUT: N° [REDACTED], Grado 11°, Cargo 770 Planta Administrativa.
3. Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
4. Resolución N°6565/2025 del 01 de octubre de 2025, N° de Lista 606 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2024, por la Ley N° 21.135, extracto publicado en Diario Oficial el 21 de octubre de 2025.
5. Certificado del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, que acredita antigüedad en la Municipalidad de Las Condes.
6. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
7. Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.
8. En uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.
2. Que la Resolución N°6565/2025 del 01 de octubre de 2025, determinó como beneficiario con un cupo a don **Luis Hernán Berríos Villalobos**.
3. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, el funcionario don **Luis Hernán Berríos Villalobos** no se encuentra sometido a ninguna investigación ni sumario administrativo.
4. Correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, el funcionario don **Luis Hernán Berríos Villalobos** no ha cursado durante este año capacitaciones con costo, gestionadas por dicha Sección.
5. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, don **Luis Hernán Berríos Villalobos** no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.
6. Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que el funcionario don **Luis Hernán Berríos Villalobos** no mantiene préstamos de salud pendientes de descuentos.

DECRETO:

1. **ACEPTASE** a contar del 1 de Noviembre de 2025, la renuncia voluntaria de don **Luis Hernán Berríos Villalobos**, RUT: N° [REDACTED], Calidad Jurídica Planta, Grado 11°, Cargo 770 Planta Administrativa, dependiente del Departamento de Gestión Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por

AM
PR

acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.

2. Don **Luis Hernán Berríos Villalobos**, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 22 de enero de 1969 y permaneció hasta el 2 noviembre de 1981. Posteriormente, se reintegró a la municipalidad el 01 de junio de 1984, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 54 años y 2 meses y 10 días.
3. Se deja constancia, que don **Luis Hernán Berríos Villalobos**, cumple con los requisitos previstos para acceder a la bonificación Adicional correspondiéndole 560 UF y para acceder al bono por Antigüedad por la suma de 100 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 y 10 de la Ley N°21.135.
4. **DEJASE** establecido que don **Luis Hernán Berríos Villalobos**, no se encuentra sometido a Sumarios ni Investigación sumaria.
5. **DEJASE** establecido que don **Luis Hernán Berríos Villalobos**, no mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Desarrollo Comunitario
Sección Remuneraciones
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Interesado



[Handwritten mark]